

ingeniería de bombas y plantas

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos

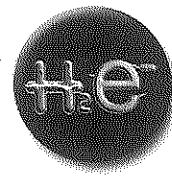
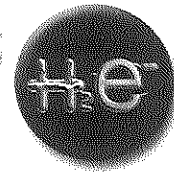


TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	2 - 3
TARJETA PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA	4
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	5 - 8
COMPROMISO ANTICORRUPCION	9 - 10
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	11
FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	12
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	13 - 14
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	15 - 16
ANTECEDENTES JUDICIALES R. LEGAL	17
FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	18
CERTIFICACION EXONERACION	19
TARJETA PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO	20
ANTECEDENTES DISCIPLINARIO CONTADOR PUBLICO	21
FOTOCOPIA CEDULA CONTADOR PUBLICO	22
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	23
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA (SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA)	24
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA (ABACAL S.A.S.)	25
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)	26
FORMATO No. 4 - OFERTA ECONOMICA (SEC. DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTA - CONSOLIDADO)	27 - 29
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	30
ANEXO TECNICO No. 1A - ESPECIFICACIONES TECNICAS - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	31 - 37
ANEXO TECNICO No. 1B - CONDICIONES TECNICAS MINIMAS - CONCEJO DE BOGOTA	38 - 46
ATS - ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	47
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DEL PROFESIONAL	48
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	49
MATRIZ FACTORES DE RIESGO	50
INGENIERO ELECTRICISTA (JUAN MANUEL MENDOZA)	51 - 52
TECNICO ELECTRICISTA (JOSE ALFREDO GACHARNA)	53 - 55
TECNICO ELECTRICISTA (FRANCISCO JAVIER ZULUAGA)	56 - 57
INDEMNIDAD	58
ATENCION DE EMERGENCIAS	59
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	60
RECEPTOR PROCESADOR DE ACEITES USADOS Y PELIGROSOS - PROCESOIL LTDA	61
LICENCIA AMBIENTAL	62 - 63
ORGANIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	64
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	65 - 66

Le seguimos la corriente...





FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2018

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-01-2018

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: "Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico del Centro Administrativo Distrital CAD y al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá, D.C.", de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

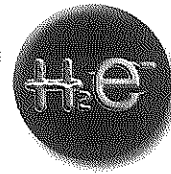
- 1 Que conozco la Invitación Pública del proceso de selección en referencia, las adendas expedidas, todos los documentos sobre preguntas y respuestas aceptando su contenido, las leyes generales y especiales aplicables al proceso contractual y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
- 2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses.
- 4 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 4°, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes.
- 5 Bajo la gravedad de juramento declaro que no estamos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Ley 610 de 2000.
- 6 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.
Cédula de ciudadanía o NIT	900.152.368-1
Representante legal	INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO

7. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).

Le seguimos la corriente...

ingeniería de bombas y plantas



Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos

8. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
10. El valor de la oferta es el señalado en el Formato No. 4 "Oferta Económica".
11. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso y que cuento con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el objeto del contrato derivado del presente proceso.
12. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 SI X acepto o No acepto ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones en el siguiente espacio:
ingebombas@hotmail.com

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Carrera 57 No. 92 - 11

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. No. 51.960.994 Bogotá
Representante Legal

FIRMA



INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Carrera 57 No. 92 - 11
Bogotá
Teléfono 2240266 - 6440410
Fax 2234086
ingebombas@hotmail.com

Atentamente,

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.
NIT. 900.152.368-1

Nombre de quien avala la propuesta: Juan Manuel Mendoza Hamburger
C.C. No. 8.533.638
Tarjeta Profesional No. AT205 33666



JUAN MANUEL MENDOZA HAMBURGER
Ing. Electricista

Le seguimos la corriente...

Cra. 57 No. 92 - 11 Tels. 644 04 10 / 224 02 66 ingebombas@hotmail.com



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

5215

Títular **JUAN MANUEL
MENDOZA HAMBURGER**
D.L. **8.533.638**
Ingeniero **ELECTRICISTA**
Matrícula **AT205 33666** Resol. C.P.N. **26/2001**

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

J. Mendoza

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional al respecto diríjase a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41-69, Apartado Aéreo 043067. Teléfonos 3689269 3690441 3690437, Santa Fe de Bogotá, D.C.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18103088B91D2

19 DE FEBRERO DE 2018 HORA 19:30:34

AA18103088

PAGINA: 1 de 4

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS
N.I.T. : 900152368-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01705975 DEL 24 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,002,237,621
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 57 N. 92 -11
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ingebombas@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Calle 94A No. 57-35
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ingebombas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000817 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01132991 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02300919 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LIMITADA POR EL DE: INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02300919, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000770	2008/05/22	NOTARIA 44	2008/05/27	01216685
3	2011/03/14	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/28	01474082
001	2017/09/15	JUNTA DE SOCIOS	2018/02/09	02300919

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO Y EN ESPECIAL: 1) LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS RELATIVOS A LA INGENIERÍA HIDRÁULICA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE TUBERÍAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, MOTOBOMBAS, Y ACCESORIOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE TODO TIPO DE CALDERAS, RELLENOS SANITARIOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, MONTAJES PARA ESTACIONES HIDRÁULICAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, MANTENIMIENTO DE ESPEJOS DE AGUA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES, AGUAS NEGRAS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, ERRADICACIÓN DE FACTORES BIOLÓGICOS QUE AFECTEN LA SALUD Y SEGURIDAD HUMANA. LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA EN CUALQUIERA SUS RAMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES, VOZ, DATOS, INTERNET, COMUNICACIÓN, ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD EN BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, UPS, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, REDES DE FIBRA ÓPTICA, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, MONTAJES PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE OFICINA, INDUSTRIALES, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA, MICROSCOPIOS, TELESCOPIOS Y SUS ACCESORIOS, APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO, PROYECTORES, IMÁGENES, TELEVISIÓN PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS, ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, AUDIO, VIDEO Y COMPUTADORES, SUMINISTRO DE SOFTWARE EN TODAS SUS ÁREAS, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SERVIDORES. EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18103088B91D2

19 DE FEBRERO DE 2018 HORA 19:30:34

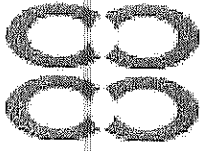
AA18103088

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

RELATIVOS A LA INGENIERÍA CIVIL, DISEÑOS, MONTAJES, INSTALACIONES, PUESTA EN SERVICIO, ESTUDIOS OPERATIVOS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES EN GENERAL, URBANIZACIONES, ANÁLISIS TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OUTSOURCING EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN PROPIAS DE LAS ACTIVIDADES CITADAS, ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES, EDIFICIOS Y OBRAS URBANAS, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIOS, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES DE HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES A 15 MÁS ., ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MADERA Y METÁLICAS, INSTALACIÓN DE INTERIORES PARA EDIFICACIONES, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ATRACCIONES MECÁNICAS, Y COMPLEMENTARIAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, PARQUES, BERMAS, Y ALAMEDAS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, EDIFICACIONES MAYORES DE 5M S., PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA EN GENERAL, PRESTACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TRADICIONALES Y DE VALOR AGREGADOS, EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE A JUICIO DE LA SOCIEDAD, PUEDAN NEGOCIARSE, IMPORTARSE Y EXPORTARSE EN BENEFICIO DE LA MISMA. MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE TRACTORES, VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, MONTACARGAS, PUENTES, GRÚAS, Y ASCENSORES. CONSULTORES, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ESTUDIOS MICRO Y MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TODOS LOS SISTEMAS DE RIEGO Y BOMBEO, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCCIÓN RURAL AGRÍCOLA Y NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA, AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGÍA MINERA, PRODUCTOS TEXTILES, FIBRAS SINTÉTICAS, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES PARA TODO TIPO DE USO, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, SANEAMIENTOS DESECHOS SÓLIDOS, PLANTACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, GESTIÓN DE PROYECTOS, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MUEBLES E INMUEBLES ESCOLARES, OFICINA, HOSPITALARIOS, Y SUS ACCESORIOS, Y EN GENERAL, MUEBLES Y ENSERES PARA TODO TIPO DE EMPRESAS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO E INSUMOS DE ÚTILES PARA OFICINA Y PAPELERÍA, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS EXISTENTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TEXTOS, ÚTILES ESCOLARES Y LIBROS, MOBILIARIO MÉDICO, QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILARES, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, APARATOS MECÁNICOS Y ELECTROMECÁNICOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SUS PARTES Y ACCESORIOS, ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE, PLANTACIÓN, MEDICIÓN DE TRÁFICO, SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y POR CARRETERA DE CARGA Y PASAJEROS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS. SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y COCINA, SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA TODO TIPO DE EMPRESAS EN CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES, ELEMENTOS

PE SEGURIDAD INDUSTRIAL. DOTACIÓN PARA PERSONAL, ROPA, CALZADO. PRODUCTOS GRÁFICOS, SUMINISTRO D MATERIAS PRIMAS EN POLIETILENO. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TALLERES ARTESANALES 2) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO; Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; LA SOCIEDAD PUEDE CONSTITUIR Y PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA O MIEMBRO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY DE ORDEN NACIONAL Y EXTRANJERA CUANDO LOS MISMOS TENGAN COMO FINALIDAD EL DESARROLLO DEL OBJETO; B) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; C) INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; D) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; G) ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; H) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; I) USAR, DISFRUTAR, EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS, O POSEERLOS EN CUALQUIER OTRA FORMA; J) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O ASOCIADO CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O RELACIONADO COMO SOCIO ACCIONISTA, EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS O INCORPORARLA O ABSORBERLAS SIEMPRE QUE TENGAN ACTIVIDADES SIMILARES; K) ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, AGENCIAS Y SUCURSALES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, Y EN GENERAL ENTRAR A EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA LOS ACTOS CIVILES O COMERCIALES O DE GARANTÍA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE S CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CAVO DICHO OBJETO; l) REALIZAR MEDIANTE OUTSOURCING CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES, CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL; II) PARTICIPAR EN LICITACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, OFERTAS DE SERVICIOS A TRAVÉS DE CONCURSOS Y TODO GENERO DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES DEL , ORDEN GUBERNAMENTAL PRIVADO; COOPERATIVO, ASOCIATIVO DE NATURALEZA INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD, INDUSTRIAL, EDUCATIVO, EMPRESARIAS, ETC., PARA REALIZAR CUALQUIER PROYECTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; M) ACTUAR COMO GERENTE, REPRESENTANTE, CONCESIONARIO, CORRESPONSAL, ETC., DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, PRINCIPAL O SECUNDARIA; N) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS, GUBERNAMENTALES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES, O CUALQUIER EMPRESA QUE SE RIJA BAJO LAS NORMAS LEGALES; Ñ) TOMAR DINERO CON O SIN INTERÉS, SUSCRIBIR ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN EMPRESAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO Y EN FIN, TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18103088B91D2

19 DE FEBRERO DE 2018 HORA 19:30:34

AA18103088

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. O) SE PROHÍBE A LA SOCIEDAD SER GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y/O O DE TERCEROS COMO, POR EJEMPLO, AVALISTA, CODEUDORA, FIADORA Y/O HIPOTECANTE, CONSTITUYENTE PRENDARÍA ETC. LA SOCIEDAD A SU HABER SOCIAL NO PODRÁ SERVIR DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS NI DE LOS TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3700 (EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
3314 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRICO)
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0596 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154307 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 41 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA NO. 110016000050201315861 N.I.255594, ORDENO LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL SOCIO GACHARNA DIAZ JOSE ALFREDO POR EL TERMINO DE 6 MESES.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL :LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02300919 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL PEÑA ARANGO INGRID PATRICIA	C.C. 000000051960994

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: : COMO ESTA ESTIPULADO EN EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTAN A CARGO DEL GERENTE GENERAL POR LO TANTO ESTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA, SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR JUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNTIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. - EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR CUALQUIER MODIFICACION, CAMBIO O REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR ACTOS, LICITAR Y CONTRATAR, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE FEBRERO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18103088B91D2

19 DE FEBRERO DE 2018 HORA 19:30:34

AA18103088

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

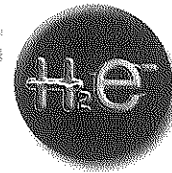
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber: **INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO**, domiciliada en la CRA 57 No 92-11, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.960.994 de Bogotá., quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.** adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

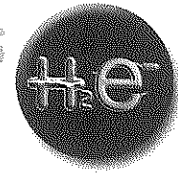
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Le seguimos la corriente...

INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018.

PROponente: INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.

Ingrid

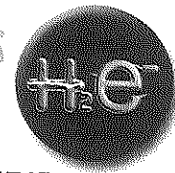
INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO

C.C. No. 51.960.994 de Bogotá

Representante Legal

Le seguimos la corriente...

INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS



Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita a saber **INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO** domiciliada en Bogotá Carrera 57 No. 92-11, identificada con C.C. 51.960.994 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S. NIT. 900.152.368-1**, quien en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta y declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 del numeral 7 y 52 de la Ley citada, así como los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1 de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que :

1. Que no me encuentro incurso en casual alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal de alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018.


INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. 51.960.994 Bogotá
Representante Legal

Le seguimos la corriente...

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.960.984**
PENA ARANGO
 APELLIDOS
INGRID PATRICIA
 NOMBRES



 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1969**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
19-OCT-1987 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00151244-F-0051960984-20090303 0010090076A 1 1280034948



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de febrero de 2018, a las 15:09:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001523681
Código de Verificación	9001523681180220150956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

13

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de febrero de 2018, a las 15:11:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	51960994
Código de Verificación	51960994180220151145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

14

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 106210341



WEB

15:01:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ta) señor(a) INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LIMITADA identificado(a) con NIT número 9001523681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 106210268



WEB
15:00:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51960994:

NÓ REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:38:57 horas del 20/02/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51960994

Apellidos y Nombres: **PEÑA ARANGO INGRID PATRICIA**

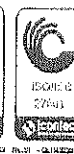
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

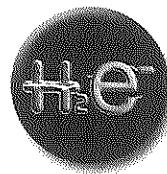
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



FORMATO No. 3

CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2018

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía Proceso SDH-SMINC-01-2018

Por medio del presente documento me permito certificar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

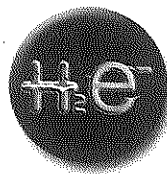
Atentamente,

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. 51.960.994 Bogotá
Representante Legal

FIRMA

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Carrera 57 No. 92 - 11
Bogotá
Teléfono 2240266 - 6440410
Fax 2234086
ingebombas@hotmail.com
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.
NIT. 900.152.368-1

Le seguimos la corriente...



CERTIFICACION

Yo, WILLIAM JORGE CIFUENTES ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12974915, y con Tarjeta Profesional No. 26491-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de la Sociedad INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., identificada con Nit 900152368-1, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que la sociedad es Declarante del Impuesto sobre la renta y Complementarios y sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta para la equidad – CREE, está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondiente a sus trabajadores que devengan, individualmente menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

WILLIAM JORGE CIFUENTES ARANGO

Contador

T.P. 26491-T

Le seguimos la corriente...

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

26491-T

**WILLIAM JORGE
CIFUENTES ARANGO
C.C. 13974915
RESOLUCION INSCRIPCION 434
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**



FECHA 08/03/1990

PRESIDENTE

LUIS ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ

34019

FIRMA DEL TITULAR

59512

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

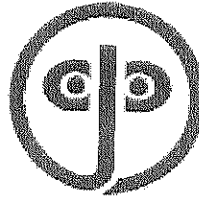
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LEOPORFOS S.A. 1739 12/2007

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

R 0 9 5 4 7 F B P 0 3 A 7 0 0 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM JORGE CIFUENTES ARANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12974915 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 26491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

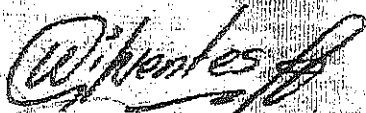
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

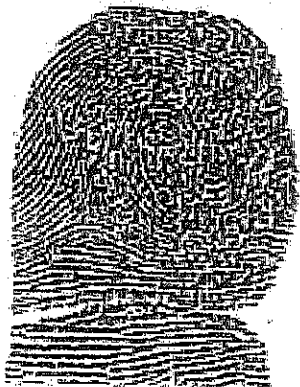
NUMERO 12974915

CIFUENTES ARANGO
APELLIDOS

WILLIAM JORGE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1962

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.72
ESTATURA

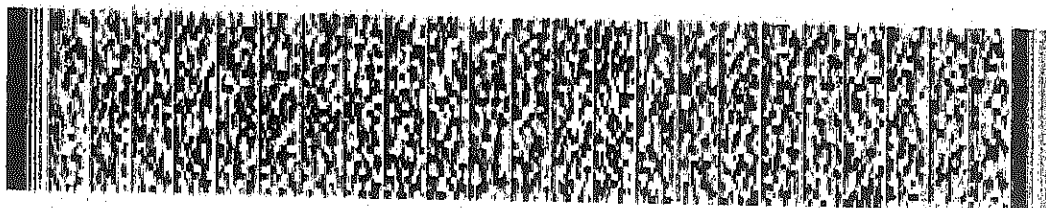
O+
G.S. RH

M
SEXO

23-MAY-1980 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN BUQUE ESCOBAR



A-1500112-42088501-M-0012974915-20010731

0481001207A 01 098145961

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

En ejercicio de sus funciones

CERTIFICA:

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LIMITADA, representada legalmente por JOSE ALFREDO GACHARNA DÍAZ, en su calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.396.063 de Bogotá, celebró con la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA con NIT No. 890.999.057-6 ubicada en Bogotá en la Calle 7 4 -45 teléfono 594 02 00, el contrato que se describe a continuación:

CÓDIGO	SF.3-022-2012
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, en la modalidad de bolsa para las siguientes plantas eléctricas instaladas en el edificio ubicado en la calle 7 No. 4-49 de la ciudad de Bogotá D.C.: 1.Planta eléctrica marca Ottomotores modelo NTA 855-GS-2 de 375 KVA, 300 kilowatios. 2. Planta eléctrica marca Cummins Modelo NTTA 855-GS-2 de, 438 KVA, 350 Kilowatios.
FECHA DE INICIO	Veintiséis (26) de julio de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintiséis (26) de julio de 2014
PLAZO DE EJECUCION	De acuerdo a la clausula quinta del contrato, el plazo de ejecución fue de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La comunicación de inicio se suscribió el 26 de julio de 2012.
VALOR DEL CONTRATO	Que en la clausula sexta se estableció el valor del contrato, así: "SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.- El valor del contrato es de hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000.00) incluido IVA (...)"
CUMPLIMIENTO	El contratista cumplió con el objeto del contrato.

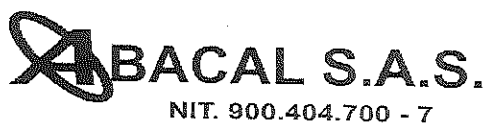
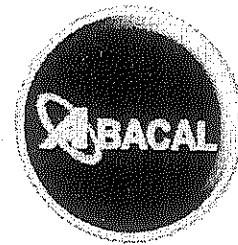
La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 03 OCT 2014

Clara Inés Fernández Jaramillo
 CLARA INÉS FERNANDEZ JARAMILLO
 040030/ CIFJ/ yira

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



PROSPERIDAD
 PARA TODOS



CERTIFICA

El grupo de Contratos de la empresa **ABACAL S.A.S.**, con Nit 900.404.700-7 certifica que la empresa **INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA**, con Nit. 900.152.368-1, cumplió con el siguiente contrato:

Contrato: 0184-A-2015

Contratista: INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA

Nit: 900.152.368-1

Objeto: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de repuestos para las siguientes Plantas Eléctricas: Cummins de 450 KW, Caterpillar de 500 KW, Ottomotores de 450 KW, Transferencia y Subestaciones eléctricas de 800 y 1600 AMP.

Valor del Contrato: Setenta y cinco millones de pesos m/cte (\$75.000.000).

Fecha de Inicio: 02 de Enero de 2015

Fecha de Terminación: 30 de Diciembre de 2015

Calificación:

Excelente: Bueno Regular:

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de Marzo de 2016 a solicitud del interesado.

CLAUDIA ARANGO
Grupo de Contratos

CALLE 70 A No 91-13 TEL: 2361140
Email: abacalsas@hotmail.com



CERTIFICACION DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Nombre o razón social y NIT del solicitante:		JUAN FRANCISCO GACHARNÁ DIAZ - c.c. 79.522.188.	
Nombre o razón social y NIT del contratista:		INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA. NIT: 900152368-1	
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:		Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca NIT: 800.165.862-2 Carrera 10 No.14-33 Piso 17 TEL. 3532666	
Número del contrato:	MIN01PS21-14	Fecha de suscripción:	23 de septiembre de 2014
Valor inicial del contrato:	\$ 40.221.620 incluido I.V.A.	Valor final del contrato:	\$ 40.221.620
Fecha de inicio:	01 de noviembre de 2014	Fecha de aprobación de póliza:	22 de octubre de 2014
Fecha inicial de vencimiento:	01 de noviembre de 2014	Fecha de terminación:	31 de octubre de 2015
Plazo inicial de ejecución:	Doce meses	Plazo total de ejecución:	Doce meses
Objeto del contrato:	Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca		
Clasificación del contratista de acuerdo al Decreto 1464 de 2010: Clasificación Registro Único de Proponentes			
Actividad	Especialidad	Grupo	
-	-	-	
Información de Adicionales y/o otros si			
No. de Prórroga	Valor	Plazo	
-	-	-	

Datos generales del contrato diligenciados por:

Nombre:	Cargo:	Área:	Firma:
Daniel Humberto Barrantes Parra	Coordinador Oficina de Mantenimiento	Grupo de mantenimiento	



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

SIGC

2. EVALUACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:

Información para ser diligenciada por la Unidad Supervisorá del contrato: (M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: Excelente)

CRITERIO	M	R	B	E	CRITERIO	M	R	B	E
Cumplimiento			X		Seriedad			X	
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes;			X		Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X		Calidad del soporte y mantenimiento			X	
Observaciones:									

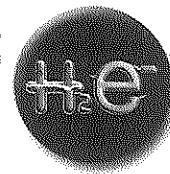
Evaluación de calidad, seriedad y cumplimiento elaborada por:

Nombre:	Cargo:	Área:	Firma:
Daniel Humberto Barrantes Parra	Coordinador Oficina de Mantenimiento	Grupo de Mantenimiento	

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de mayo de 2016:

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
 Director Ejecutivo Seccional

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS



Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDH-5MINC-01-2018

FORMATO No. 4 OFERTA ECONOMICA

CAD: SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL C.A.D. - 2018

ÍTEM	Mantenimiento	Cantidad	Valor Unitario Ofrecido (Incluido IVA en caso de aplicar)	VALOR TOTAL X ÍTEM Cantidad * valor unitario ofrecido
1	Servicios de mantenimiento preventivo - correctivo SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION subestaciones 1, 2, 3 y 4	6	1,000,000	6,000,000
2	Servicios de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Equipo de Generación Eléctrica de Emergencia Subestación No. 1 CUMMINS NTA - 855 DE 230 KW	6	200,000	1,200,000
3	Servicios de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Equipo de Generación Eléctrica de Emergencia Subestación No. 2 CUMMINS NTA - 855 DE 230 KW	6	200,000	1,200,000
4	Servicios de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Equipo de Generación Eléctrica de Emergencia Subestación No. 3 CUMMINS KTA - 19 DE 400 KW	6	200,000	1,200,000
5	Servicios de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Equipo de Generación Eléctrica de Emergencia Subestación No. 4 CUMMINS KTA - 19 DE 400 KW	6	200,000	1,200,000
6	Servicios de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Planta Eléctrica insonorizada sistema control de incendios, capacidad 300 KVA	6	200,000	1,200,000
Subtotal mantenimientos				12,000,000

ÍTEM	Suministro de insumos	Marca Original y/o Homologado	Cantidad	Valor Unitario (Incluido IVA en caso de aplicar)	VALOR TOTAL
REPUESTOS SISTEMA GENERACION ELECTRICA DE EMERGENCIA CAD Y PLANTA CUMMINS KTA - 19					
7	Filtro de combustible primario	FF213	9	50,000	450,000
8	Filtro de combustible secundario FILTRO TRAMPA	FS1242	5	50,000	250,000
9	Filtro de aceite	LF670	7	50,000	350,000
10	Galones de aceite 15W40	D1540-0500	60	60,000	3,600,000
11	Filtro de aire	AF928M	2	180,000	360,000
12	Filtro de aire planta CUMMINS KTA - 19	AF1989M	3	180,000	540,000
13	Filtro de agua	WF2071	5	35,000	175,000
14	Bateria 12 Voltios 8D -1500	SP-200-12	10	700,000	7,000,000
15	Galones de refrigerante base Ethylene Glycol		80	35,000	2,800,000
Subtotal Suministro de insumos					15,525,000

TOTAL CAD= MANTENIMIENTO SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL C.A.D. - MANTENIMIENTO + SUMINISTRO DE INSUMOS

\$27,525,000

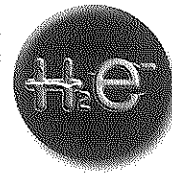
NOTA 1: EL VALOR TOTAL CAD NO PODRA SUPERAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO ESTIMADO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSUMOS, ES DECIR NO PODRA SUPERAR LA SUMA DE \$36,023,000, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

NOTA 2: LA SUMA DESTINADA PARA REPUESTOS Y/O ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A DAÑOS Y DESGASTE, NO HACE PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA, SE INCORPORARÁ EN EL VALOR DEL CONTRATO


INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Representante Legal

Cra. 57 No. 92 - 111 Tels. 644 04 10 / 224 02 66 ingebombas@hotmail.com

INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS



Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDH-SMINC-01-2018
FORMATO No. 4 OFERTA ECONOMICA

CONCEJO: SISTEMA DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. -2018

ÍTEM	Mantenimientos	Cantidad	Valor Unitario (Incluido IVA en caso de aplicar)	VALOR TOTAL
1	Servicios de mantenimiento preventivo - correctivo PLANTA ELECTRICA MD275 MODASA Y UN EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA- cambio de baterías - rutinas mecánicas.	6	500,000	3,000,000
2	Servicios de Mantenimiento Preventivo - Transferencia.	2	200,000	400,000
Subtotal Mantenimientos				3,400,000

ÍTEM	Suministro de Insumos	Cantidad	Valor unitario (Incluido IVA en caso de aplicar)	VALOR TOTAL
3	FILTRO DE ACEITE	4	60,000	240,000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	60,000	240,000
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2	120,000	240,000
6	ACEITE MOTOR 15W40 (GALÓN)	24	60,000	1,440,000
7	REFRIGERANTE MOTOR (GALÓN)	15	35,000	525,000
Subtotal Suministro de Insumos				2,685,000


ÍTEM	* Repuestos y/o Elementos Susceptibles a Daños y Desgastes	* Cantidad	Valor Unitario (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
8	Correa de accesorios	2	70,000	140,000
9	Cargador de baterías	1	450,000	450,000
10	Pre calentador de camisas del motor	1	750,000	750,000
11	Baterías tipo 4D 12 Voltios	2	750,000	1,500,000
12	Mangueras del sistema de enfriamiento	2	50,000	100,000
13	Mangueras del sistema de admisión de aire	2	80,000	160,000
14	Abrazaderas del sistema de admisión de aire	10	5,000	50,000
15	Abrazaderas del sistema de enfriamiento	10	5,000	50,000
16	Tapa del tanque de radiador (sistema de enfriamiento del motor)	1	70,000	70,000
17	Mangueras de combustible	2	80,000	160,000
18	Junta de tapa de válvulas del motor	1	190,000	190,000
Subtotal Repuestos y/o Elementos Susceptibles a Daños y Desgastes				3,620,000

TOTAL CONCEJO = MANTENIMIENTO DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. + SUMINISTRO DE INSUMOS + REPUESTOS

\$9,705,000

* Las cantidades de Repuestos y/o Elementos Susceptibles a Daños y Desgastes son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato.

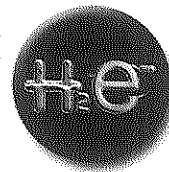
NOTA: EL VALOR TOTAL CONCEJO NO PODRA SUPERAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO ESTIMADO ES DECIR NO PODRA SUPERAR LA SUMA DE \$11,273,000, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.


INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Representante Legal

Le seguimos de cerca

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

PROCESO DE MINIMA CUANTIA SDH-SMINC-01-2018
FORMATO No. 4 OFERTA ECONOMICA

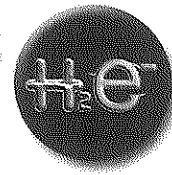
TOTAL CAD = MANTENIMIENTO SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL C.A.D. - MANTENIMIENTO + SUMINISTRO DE INSUMOS	27,525,000
TOTAL CONCEJO = MANTENIMIENTO DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. + SUMINISTRO DE INSUMOS + REPUESTOS	9,705,000
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA SUMATORIA CAD + CONCEJO	37,230,000

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Representante Legal

Le seguimos la corriente...

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



Bogotá D.C., Febrero 21 de 2018

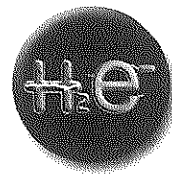
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

La suscrita INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.994 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., manifiesto que entendemos, aceptamos, cumplimos y nos comprometemos a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos como aparece descrito en el Anexo Técnico 1A y 1B.

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. No. 51.960.994 de Bogotá
Representante Legal

Le seguimos la corriente...



ANEXO TÉCNICO No. 1A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO 2018

1. Condiciones del mantenimiento para el Centro Administrativo Distrital CAD

1.1. Los equipos objeto de mantenimiento en el C.A.D., son los siguientes:

1.1.1 Subestación No. 1. Compuesta por los siguientes elementos:

- Transformador lipo seco de 500 KVA
- Celda triplex entrada salida maniobra y protección 24/40amp
- Celda de protección principal 69 AMP
- Equipo principal de medida
- Celda seccionadora maniobra con suplencia (CONDENSA)
- Totalizador 3x800A
- Transferencia Automática marca VELASQUEZ de 1600 Amp. 220 Volts, con switch doble- tiro de 1600 amperios en AC3/220 VAC, con control electrónico, borneras de fuerza, cableado de control, alojada en celda metálica.
- Tablero de distribución
- Armario y contadores medición interna
- Planta Cummins modelo NTA 855. DE 230 KW
- Tanque de combustible de 200 galones

1.1.2 Subestación No 2. Compuesta por los siguientes elementos:

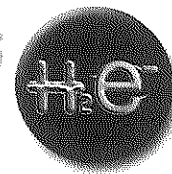
- Transformador lipo seco de 800 KVA
- Celda triplex entrada salida maniobra y protección 24/63amp
- Transferencia marca VELASQUEZ de 2500 Amp. 220 Volts, con switch doble- tiro de 2500 amperios en AC3/220 VAC, con control electrónico, borneras de fuerza, cableado de control, alojada en celda metálica.
- Tablero de distribución
- Armario y contadores medición interna
- Planta Cummins modelo NTA 855. DE 230 KW
- Tanque de combustible de 200 galones

1.1.3 Subestación No 3. Compuesta por los siguientes elementos:

- Dos (2) Transformadores refrigerados por aceite de 630 KVA
- Dos (2) celdas de protección celda de protección 24/63amp
- Celda de maniobra y protección condensadores 24/40 amp
- Celda dúplex entrada salida maniobra
- Transferencia automática VORKOM I de 1600 amp 220 volts
- Dos (2) totalizadores de 2000^a
- Tableros de distribución cargas esencial y no esencial.
- Armario y contadores medición interna
- Cabina de insonorización y planta a CUMMINIS KTA-19 de 400 KW
- Tanque de combustible de 1000 galones

1.1.4 Subestación No 4. Compuesta por los siguientes elementos:

- Dos (2) Transformadores tipo seco de 800 KVA
- Dos (2) celdas de protección Celda de protección 24/63amp



- Celda de maniobra y protección condensadores 24/40 amp
- Celda dúplex entrada salida maniobra
- Transferencia automática VORKOM I de 1600 amp 220 volts
- Dos (2) totalizadores de 3200A
- Tableros de distribución cargas esencial y no esencial.
- Armario y contadores medición interna
- Cabina de insonorización y planta a CUMMNIS KTA-19 de 400 KW
- Tanque de combustible de 1000 galones

1.1.5 Planta eléctrica insonorizado sistema control de incendios.

- Capacidad 300 KVA.
- Tanque de combustible compartido con planta No 4 de 1000 galones.

1.2 Lineamientos ambientales - manejo y disposición final de desusos

El oferente deberá cumplir con los lineamientos ambientales cuando por ocasión de las actividades de mantenimiento se generen residuos peligrosos, y será responsable de la disposición final.

Entre los residuos peligrosos que se pueden generar se destacan: filtros usados, aceite usado, baterías, estopas contaminadas, entre otros.

Durante la ejecución del contrato y cuando aplique con ocasión del mantenimiento, la entidad solicitará certificación de la disposición final de los residuos, la cual deberá ser emitida por empresas con Licencia Ambiental, cuya capacidad de gestión estipulada en la licencia, cubra los residuos generados.

El contratista debe realizar el transporte del aceite y demás elementos contaminados (filtros, estopas recipientes, etc.) con empresas que cuenten con el registro único ambiental de movilización de aceites usados, el cual debe estar vigente a la fecha del transporte.

El supervisor verificará previamente la inclusión de la empresa transportadora presentada por el contratista, en el listado que se emite en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.3 El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1562 del 12 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", aplicando normas y procedimientos, en materia de salud y seguridad en el trabajo, certificando los requisitos a quienes requieran realizar cualquier actividad de trabajo al interior de las subestaciones eléctricas y/o cuartos eléctricos, y equipos de generación eléctrica de emergencia.

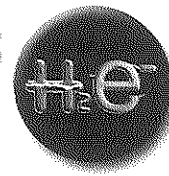
- ATS (análisis de trabajo seguro) firmado por profesional competente con licencia en salud ocupacional
- Permisos de trabajo firmados por profesional competente con licencia en salud ocupacional
- Listado de personal con soportes de pago de seguridad social vigente
- Elementos de protección personal de acuerdo con el panorama de riesgos realizado por el profesional competente con licencia en salud ocupacional
- Si el personal va a realizar labores de tipo eléctrico al interior de las subestaciones, debe ser personal calificado y entregar soportes
- Si el personal va a realizar labores de otro tipo no eléctrico al interior de las subestaciones, debe tener capacitación comprobada en riesgo eléctrico

1.2.1 Mantenimiento preventivo programado subestaciones.

Se realizará cada dos (2) meses y corresponde al proceso realizado con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos y futuras fallas de los equipos.

Así mismo, comprende una serie de pruebas a realizar en los equipos para verificar su estado, pero también engloba al mantenimiento preventivo, que consiste en ajuste, limpieza y organización del cableado, lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento eléctrico de los equipos y elementos, objeto del contrato.





Durante del desarrollo y plazo de ejecución del contrato se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades:

1.2.2 Revisión general y limpieza de todos los componentes de la subestación

Se realizará cada dos (2) meses, cuando se practique el mantenimiento preventivo, con el fin de conservar en buen estado funcional los interruptores, contactores y en general todos los elementos que integran un tablero, se realiza esta actividad la cual consiste en la revisión física, limpieza general, reapriete de conexiones, así como pruebas mecánicas y eléctricas (resistencia de aislamiento y resistencia de contacto).

1.2.3 Medición de resistencia del sistema de tierras

Con el fin de verificar la condición general de la puesta a tierra de los equipos, se realizará la medición de resistencia de los electrodos, así como la continuidad de conexiones. Dicha medición se realizará, registrando y graficando valores de resistencia a tierra. Esta actividad que se realizará una (1) vez durante la ejecución del contrato.

1.2.4 Mantenimiento a transformador

Con el fin de verificar la condición general del transformador y programar las medidas preventivas o correctivas, se realizará el mantenimiento preventivo, así como pruebas eléctricas y dieléctricas. El servicio consiste en la inspección física al transformador, así como pruebas de resistencia de aislamiento, relación de transformación, resistencia óhmica, factor de potencia y resistencia a tierra. Esta actividad que se realizará una (1) vez durante la ejecución del contrato.

1.2.5 Inspección termo gráfica infrarroja

Con el fin de detectar anomalías que muy a menudo no se pueden percibir a simple vista, se realiza una (1) inspección a las instalaciones eléctricas, en la cual se capturan imágenes digitales y térmicas, detectando sobrecalentamiento por tortillería floja, superficies de contacto sucias o no uniformes, soldaduras agrietadas y desbalanceo generalmente, determinando la severidad del problema; la inspección termo gráfica se realiza con equipo energizado y es una actividad que abarca a todas las subestaciones y un elemento necesario del mantenimiento preventivo-predictivo. Esta actividad se realizará una (1) vez durante la ejecución del contrato. Pruebas de operación mecánica de cuchillas de pasó y seccionadores engrasado y ajuste de mecanismos, se realizará una (1) vez durante la ejecución del contrato.

1.2.6 Prueba de Resistencia y aislamiento a cables de la acometida, cuchillas y seccionadores.

Se realizará una (1) vez durante la ejecución del contrato.

1.2.7 Revisión del estado de la conexión de conductores de fase (entrada y salida), de conductores de los condensadores y fusibles.

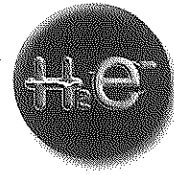
Se realizará una (1) vez durante la ejecución del contrato.

1.2.8 Mantenimiento requerido en los equipos de generación eléctrica de emergencia

Con el fin de conservar en perfectas condiciones todos los componentes asociados a las plantas de generación eléctrica de emergencia, se realiza el mantenimiento preventivo consistente en una visita bimestral, basada en las recomendaciones del fabricante de los equipos, realizando limpieza y mantenimiento interior y exterior de las cabinas de insonorización y en general de todos los componentes asociados con las plantas y tanques de almacenamiento de ACPM, debiendo realizar las siguientes actividades:

1.2.8.1 Chequeo general del generador:

- Revisión de las conexiones del generador
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de los instrumentos del equipo.



- Limpieza general del equipo.

1.2.8.2 Hoja de vida (registro) y seguimiento a:

- Llevar hoja de vida del equipo en el cual se registren los trabajos realizados e incluye el seguimiento a horas trabajadas.
- Presión de aceite.
- Temperatura.
- Voltajes y corrientes.
- Frecuencia.
- Tipo de mantenimiento (correctivo, preventivo o predictivo).
- Costo de intervención.
- Las hojas de vida actualizada se deberán entregar en archivo magnético dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a desarrolladas las actividades.

1.2.8.3 Chequeo general de:

- Bomba de agua.
- Alternador.
- Turbocargador.
- Drenaje lanque A.C.P.M.
- Revisión del nivel de aceite, del refrigerante y del combustible
- Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos y del sistema de enfriamiento.
- Revisión del filtro de aire (limpieza de carcasa) y del sistema de escape.
- Revisión de carga de baterías, nivel de electrolito, estado de bornes y nivel de carga.
- Revisión del sistema de correas y elementos de transmisión. (Tensión de la correa impulsora), corrección de fugas y escapes.
- Limpieza general del motor.
- Revisión motor de arranque, alternador de carga baterías
- Revisión e inspección de las alarmas de protección, tablero de control y su consecuente ajuste o corrección si lo requiere.
- Realizar una limpieza exterior al panel radiador durante la ejecución del contrato, independientemente de las horas de operación del equipo. Los costos del material requerido para este tipo de mantenimiento correrán por cuenta del contratista.

NOTA: Al momento de suscribir el acta de inicio correspondiente, el contratista presentará un cronograma de mantenimientos preventivos programados y las actividades a desarrollar en cada intervención contemplando las acciones antes descritas y las que considere necesarias para el funcionamiento adecuado de los equipos, así como el formato de chequeo para llevar a cabo este trabajo, donde se identifique las mediciones y tareas desarrolladas, este deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato.

1.3 Mantenimiento correctivo

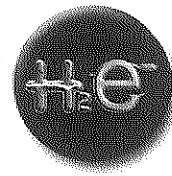
Corresponde al proceso realizado a los equipos cuando se detecte una falla. Estos mantenimientos deberán garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, subestaciones y plantas de generación eléctrica.

El alcance de los mantenimientos correctivos involucra únicamente actividades para subsanar fallas menores en las subestaciones o plantas eléctricas. NO se contemplan dentro del mantenimiento correctivo modificaciones, adecuaciones, mejoras, cambio o reparaciones mayores, cambio de transformadores y reparación de generadores o motores de las plantas eléctricas. En caso de requerirse cualquiera de estos servicios, será obligatoria la autorización del supervisor del contrato, previa información y solicitud del contratista. El mantenimiento correctivo no generara ningún costo adicional para la entidad, toda vez que este debe ir incluido dentro del valor de cada visita del mantenimiento integral preventivo.

1.4 Atención de emergencias

El contratista deberá atender durante la ejecución del contrato las emergencias que se presenten, de forma presencial y cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas una vez realizada la solicitud, debiendo estar

INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS



Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos

disponible los 7 días de la semana, las 24 horas al día; con el fin de garantizar el servicio de fluido eléctrico sin interrupción en la entidad contratante.

En caso de presentarse un incidente que requiera la intervención del mantenimiento correctivo o atención de emergencias, éste deberá efectuarse de manera ordenada y eficiente, para evitar retrasos por imprevistos y lograr restablecer el servicio lo antes posible.

2 Suministro e instalación de insumos y repuestos para la SDH

Los repuestos e insumos, que requerirán cambio, de acuerdo con las necesidades o informes entregados por el contratista como respuesta a sus mantenimientos, deberán acogerse al precio ofertado y ser informados al supervisor para autorizar el respectivo reemplazo.

Los repuestos e insumos que se relacionan a continuación, son cantidades estimadas y pueden variar de acuerdo con el funcionamiento de los equipos, el cambio de repuestos se realizará solo en el evento de ser necesario.

El valor de los repuestos se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

De requerirse un repuesto que no se encuentre relacionado en el presente documento, se cancelará de acuerdo con el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. La entidad solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.

3 Personal mínimo requerido (Mínimo 3 Especialistas Técnicos, Tecnólogos o Ingenieros)

El proponente debe presentar en la propuesta los documentos (títulos, certificaciones), donde acredite el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Se requieren Tres (3) Ingenieros y/o Técnicos y/o Tecnólogos.

Requisitos del personal mínimo:

PROFESIÓN	TÍTULO	DOCUMENTOS PARA ALLEGAR CON LA PROPUESTA
Ingeniero	Electricistas, electromecánicos o electrónicos en los temas de electrónica de potencia como control o compatibilidad electromagnéticos.	Título profesional, copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado emitido por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías vigente.
Tecnólogo	Electricidad o Electromecánico o Electricidad Industrial o Redes Eléctricas	Copia de la matrícula y certificación expedida por el Consejo Nacional de Tecnólogos Electricistas (CONALTEL) vigente.
Técnico	Electricistas o electromecánicos	Copia de la matrícula y certificación emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) vigente, en las siguientes clasificaciones: b. CLASE TE-4 Técnico en Electricidad Industrial.

Le seguimos la corriente...



		c. CLASE TE-5 Técnico en Redes Eléctricas
--	--	---

El contratista deberá certificar al inicio del contrato que el personal mínimo, con el cual desarrollará el objeto contractual, se encuentra vinculado directamente contractual o laboralmente con el contratista; adicionalmente certificará que el personal cuenta con mínimo seis (6) meses de experiencia específica en Mantenimiento de Subestaciones y de Plantas Eléctricas.

Nota: Bajo ninguna circunstancia se aceptará la tercerización del servicio; el incumplimiento a esta condición acarreará las sanciones y multas contempladas dentro del presente proceso y en el estatuto general de la contratación pública.

4 Obligaciones especiales

4.1 Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

- Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista
- Nombre, identificación, teléfono y correo del personal que técnico que atenderá los servicios y por lo mismo requieren ingresar a las instalaciones de la SDH.
- Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos
- Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motocicletas, etc.).
- Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que ese personal cuenta con la experiencia específica en mantenimiento de subestaciones y de plantas eléctricas.
- Cronograma de mantenimientos preventivos, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato designado por la entidad.
- Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente contractual o laboralmente con el contratista, y que ese personal cuenta con experiencia específica en Mantenimiento de Subestaciones y de Plantas Eléctricas.

4.2 Presentar al supervisor del contrato un informe en cada mantenimiento, de las condiciones técnicas y de funcionamiento del sistema y hacer las recomendaciones técnicas necesarias para realizar las correcciones o implementar la solución pertinente.

4.3 Realizar las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo tales como reparaciones de los daños que se presentan de manera fortuita en el sistema eléctrico de emergencia y de media y baja tensión del Centro Administrativo - CAD (tableros de distribución de las subestaciones y demás componentes en media tensión).

4.4 Asesorar técnicamente a la entidad contratante sobre las reformas, trabajos adecuaciones e instalaciones nuevas que se propongan o sean realizadas en las instalaciones del C.A.D. a fin de conservar los diseños, estandarización y cumplimiento de la normatividad aplicable.

4.5 Avalar, previa revisión e inspección técnica, los trabajos e instalaciones que se realicen en las subestaciones eléctricas del C.A.D. Llevar un control de los servicios prestados, repuestos suministrados y novedades, registrando el valor ejecutado con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato

4.6 Realizar la disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato y que sean clasificados como peligrosos, de conformidad la normatividad ambiental vigente en la materia.

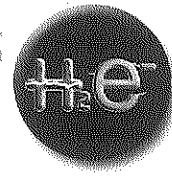
4.7 Certificar en cada una de sus actividades y elementos suministrados objeto del mantenimiento el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, cuando a ello aplique.

4.8 Llevar a cabo una verificación y actualización de los planos unifilares.



INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



4.10 Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, deben ser nuevos y de primera calidad.

4.10 Dar cumplimiento a la Ley 1562 del 12 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" aplicando normas y procedimientos, en esta materia de salud y seguridad en el trabajo. Mantener los precios fijos ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato, conforme las condiciones del mercado.

4.12 Al terminar cualquier intervención a un equipo informar de manera inmediata la condición final de este, en caso de requerir una reparación mayor, realizar la programación del trabajo evitando dejar algún equipo fuera de operación.

5. Listado de repuestos para el CAD.

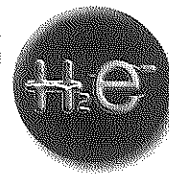
REPUESTOS SISTEMA GENERACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CAD			
Ítem	Descripción	Referencia	Cantidad estimada
1	Filtro de combustible primario	FF213	4
2	Filtro de combustible secundario filtro trampa	FS1242	2
3	Filtro de aceite	LF670	2
4	Galones de aceite 15W40	D1540-0500	20
5	Filtro de aire	AF928M	2
6	Filtro de agua	WF2071	2
7	Batería 12 Vollios 8D -1500	SP-200-12	4
8	Galones de refrigerante a base Ethylene Glycol		80
Suministro de repuestos y/o materiales para plantas CUMMINS KTA - 19 y control de incendios.			
9	Filtro de combustible primario	FF213	5
10	Filtro de combustible secundario FILTRO TRAMPA	FS1242	3
11	Filtro de aceite	LF670	5
12	Galones de aceite 15W40	D1540-0500	40
13	Filtro de aire	AF1969M	3
14	Filtro de agua	WF2071	3
15	Batería 12 Vollios 8D - 1500	SP-200-12	6

Ingrid

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO

Representante Legal

Le seguimos la corriente...



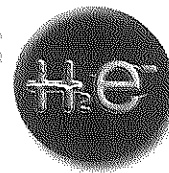
ANEXO TÉCNICO No. 1B
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
CONCEJO DE BOGOTA D.C
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO 2018

1. CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO PARA EL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

1.1. EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

El Concejo de Bogotá cuenta con una Planta Eléctrica MD275 MODASA y un equipo de Transferencia Automática, que cuenta con las siguientes características:

- Grupo Electrónico
- Modelo MD-275
- Motor DAEWOO P126TI
- Alternador STAMFORD HCI 434D
- Módulo de control Electrónico
- Fases: Trifásico
- Capacidad tanque de combustible. 515 L.t / 136 Galones
- Sistema Eléctrico 24V.
- Frecuencia 60Hz 50Hz
- Radiador flujo aire 400 m3/min 335 m3/min
- Combustión flujo aire 23.0 m3/min 16.4 m3/min
- Gases de escape flujo 58.1 m3/min 42.9 m3/min
- Temperatura gases escape 510 °C 580 °C
- Motor
- Número de cilindros 6 en Línea
- Sistema de Gobernación Electrónica
- Ciclo 4 tiempos
- Aspiración Turbo cargado post enfriamiento.
- Combustible Diésel
- Sistema de Combustión Inyección directa
- Sistema de Enfriamiento Agua
- Diámetro pistón 123 mm
- Desplazamiento Pistón 155 mm
- Capacidad 11051cc
- Relación compresión 17:1
- Cap. Sistema. Lubricación 23 litros
- Cap. Sistema. Refrigeración 40 litros
- Alternador
- Aislamiento Clase "H"
- Sistema de excitación Separada, PMG
- Tarjeta reguladora voltaje MX341 \pm 1.0%



- Normas Técnicas
- Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN 6271
- Alternador: UTE NFC 51-111-105-110
- ICE 34-1, BS 5000-4999
- NEMA MG 21, VDE 0530
- Grupo Electrónico: ISO 8528

1.1.1. Lineamientos ambientales - manejo y disposición final de desechos

El oferente deberá cumplir con los lineamientos ambientales cuando por ocasión de las actividades de mantenimiento se generen residuos peligrosos, y será responsable de la disposición final.

Entre los residuos peligrosos que se pueden generar se destacan: filtros usados, aceite usado, baterías, estopas contaminadas, entre otros.

Durante la ejecución del contrato y cuando aplique con ocasión del mantenimiento, la entidad solicitará certificación de la disposición final de los residuos, la cual deberá ser emitida por empresas con Licencia Ambiental, cuya capacidad de gestión estipulada en la licencia, cubra los residuos generados.

El contratista o la persona que este tenga como acopiador, debe realizar el transporte del aceite y demás elementos contaminados (filtros, estopas, recipientes, etc.) con empresas que cuenten con el registro único ambiental de movilización de aceites usados, el cual debe estar vigente a la fecha del transporte.

Por consiguiente, el contratista deberá presentar en su propuesta el registro de acopiador primario o la certificación de convenio comercial vigente, suscrito con una empresa que se encuentre registrada como acopiador primario, teniendo en cuenta que las plantas eléctricas objeto de mantenimiento requieren del cambio de aceite y accesorios contaminantes.

En caso de presentar certificación del convenio comercial con empresas registradas y autorizadas, se debe aportar los registros y certificados de la empresa con quien se suscribe el convenio.

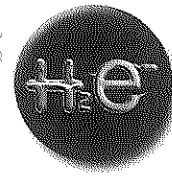
El supervisor verificará previamente la inclusión de la empresa-transportadora presentada por el contratista, en el listado que se emite en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1562 del 12 de julio de 2012, aplicando normas y procedimientos en materia de salud y seguridad en el trabajo, certificando los requisitos a quienes requieran realizar cualquier actividad de trabajo al interior de las subestaciones eléctricas y/o cuartos eléctricos, y equipos de generación eléctrica de emergencia

- ATS (análisis de trabajo seguro) firmado por profesional competente con licencia en salud ocupacional
- Permisos de trabajo firmados por profesional competente con licencia en salud ocupacional.
- Listado de personal con soportes de pago de seguridad social vigente.
- Elementos de protección personal de acuerdo con el panorama de riesgos realizado por el profesional competente con licencia en salud ocupacional.
- Si el personal va a realizar labores de tipo eléctrico al interior de las subestaciones, debe ser personal calificado y entregar soportes.
- Si el personal va a realizar labores de otro tipo no eléctrico al interior de las subestaciones, debe tener capacitación comprobada en riesgo eléctrico.





1.1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO O SISTEMÁTICO.

Corresponde al proceso realizado con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos y futuras fallas de los equipos. Deberá realizarse una visita cada dos (2) meses para efectuar el mantenimiento preventivo, que consiste en ajuste, limpieza y organización del cableado, lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento eléctrico de los equipos y elementos objeto del contrato.

1.1.3.1. Actividades mínimas requeridas en los equipos de generación eléctrica de emergencia y transferencia automática.

1. Mantenimiento del Motor

Este se debe realizar dentro de la visita de mantenimiento preventivo cada dos (2) meses, ya que la planta se encuentra en aplicación de emergencia, y se encuentra conectada activa y precalentada con calentadores del sistema de refrigeración y con alimentación de combustible ACPM a un sistema de tubería del tanque madre de suministro de combustible del centro de plantas.

Los insumos sujetos a cambio por daño o desgaste en el mantenimiento del motor son:

Cuadro 1

DESCRIPCIÓN
a. FILTRO DE ACEITE
b. FILTRO DE COMBUSTIBLE
c. FILTRO DE AIRE PRIMARIO
d. ACEITE MOTOR 15W40 (GALÓN)
e. REFRIGERANTE DE MOTOR

2. Mantenimiento del generador

Se debe realizar calibración de voltaje cada dos (2) meses dentro de la visita de mantenimiento preventivo.

3. Mantenimiento de transferencia

El mantenimiento de transferencia se debe realizar cada cinco (5) meses ya que la planta se encuentra en aplicación de emergencia.

4. Cambio de baterías

Las baterías se deberán cambiar solo si se presenta la necesidad o cuando el supervisor lo requiera. (Baterías 4D – cantidad 2).

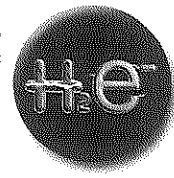
5. Rutinas mecánicas a realizar:

En las visitas de mantenimiento preventivo cada dos (2) meses se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión nivel de refrigeración
- Revisión temperatura del refrigerante
- Revisión nivel del combustible

INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos

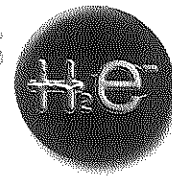


- d. Revisión nivel de aceite.
- e. Revisión presión de aceite.
- f. Revisión posibles fugas de (combustible, aceite, refrigerante, gases)
- g. Drenar filtro separador de agua.
- h. Verificar el estado del ventilador y polea ventilador.
- i. Revisión tensión y estado de correas.
- j. Revisión radiador.
- k. Revisión restrictor filtro de aire.
- l. Revisión carga batería, nivel de electrolitos.
- m. Limpieza borne.
- n. Revisar arnés de motor y conexiones eléctricas.
- o. Comprobar funcionamiento del precalentador.
- p. Verificar que los interruptores estén en posición automática y que el breaker del generador este cerrado.
- q. Revisar señales de red, generador y leds de falla del módulo electrónico.
- r. Eliminar posibles restricciones en las entradas y salidas de aire del generador.
- s. Medir la tensión y frecuencia del generador.
- t. Cambio filtro separador de agua/combustible.
- u. Cambio filtro combustible.
- v. Cambio filtro de aceite.
- w. Cambio aceite motor.
- x. Cambio filtro de aire.
- y. Tensión correa ventilador.
- z. Cambio refrigerante.
- aa. Cambio correa ventilador.
- bb. Cambio junta tapa balancines.
- cc. Cambio filtro de aire principal.
- dd. Cambio filtro secundario.
- ee. Calibración de válvulas.
- ff. Realizar limpieza al tanque de combustible.
- gg. Realizar limpieza del radiador.
- hh. Verificar la correcta operación del breaker principal del generador.
- ii. Realizar estado de los cojinetes del generador.
- jj. Realizar la prueba con carga.
- kk. Ajustar pernos de culata.
- ll. Calibración de válvulas.
- mm. Cambio junta para balancines.
- nn. Comprobar compresión de cilindros.
- oo. Reajuste pernos acoplamiento generador.
- pp. Cambio rodamiento generador.
- qq. Medir y registrar las resistencias de aislamiento de los devanados del generador, estator principal y estator de excitatriz.
- rr. Verificar y ajustar múltiple de escape.

6. Hoja de vida y seguimiento a:

- a. Llevar hoja de vida del equipo en el cual se registren los trabajos realizados e incluye el seguimiento a horas trabajadas.
- b. Presión de aceite.
- c. Temperatura.

Le seguimos la corriente...



NOTA: Al momento de suscribir el acta de inicio correspondiente, el contratista presentará un cronograma de mantenimientos preventivos, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato.

1.1.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte alguna falla. Estos mantenimientos deberán garantizar el correcto funcionamiento de las plantas de generación eléctrica.

Las actividades de mantenimiento correctivo comprenden las acciones tendientes a subsanar las fallas menores en las plantas de generación eléctrica y transferencia; NO se contemplan dentro del mantenimiento correctivo, modificaciones, adecuaciones, mejoras, cambio o reparaciones mayores, cambio de transformadores y reparación de generadores o motores de las plantas eléctricas, en caso de requerirse cualquiera de estos servicios será obligatoria la autorización del supervisor del contrato, previa información y solicitud del contratista.

El mantenimiento correctivo no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que este debe ir incluido dentro del valor de cada visita del mantenimiento integral preventivo.

NOTA: Para todos y cada uno de los diferentes mantenimientos descritos, se deberá tener en cuenta lo siguiente: "El contratista deberá utilizar los equipos de seguridad y herramienta adecuada, equipos de prueba tales como Telurómetro, Medidor de Aislamiento, Cámara Termográfica, Medidor de Resistencia de Aislamiento, Medidor de Resistencia a Tierra y los demás que sean necesarios, así mismo, el contratista deberá presentar certificados de calibración actualizados de todos los equipos, lo cual permitirá garantizar un correcto diagnóstico.

1.2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

El contratista deberá atender durante la ejecución del contrato las emergencias que se presenten, de forma presencial y cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas una vez realizada la solicitud, debiendo estar disponible los 7 días de la semana, las 24 horas al día; con el fin de garantizar el servicio de fluido eléctrico sin interrupción de la entidad contratante.

En caso de presentarse un incidente que requiera la intervención del mantenimiento correctivo o atención de emergencias, éste deberá efectuarse de manera ordenada y eficiente, para evitar retrasos por imprevistos y lograr restablecer el servicio lo antes posible.

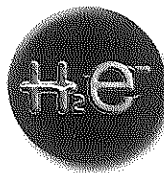
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Los repuestos e insumos, que requieran cambio, de acuerdo con las necesidades o informes entregados por el contratista como respuesta a sus mantenimientos, deberán acogerse al precio ofertado y ser informados al supervisor para autorizar el respectivo reemplazo.

Los repuestos e insumos que se relacionan en el presente documento, son cantidades estimadas y pueden variar de acuerdo con el funcionamiento de los equipos, el cambio de repuestos se realizará solo en el evento de ser necesario. El contratista debe prestar el servicio de transporte y entrega de los insumos y repuestos que requiera para la ejecución del contrato, en las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C.

Las piezas o elementos cambiados serán recolectados y gestionados integralmente por el contratista, dando cumplimiento a las normas ambientales y allegando a la entidad certificado de disposición final de los mismos, si se clasifican como residuos peligrosos.

INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS



Reparación – Mantenimiento y Venta de Equipos

Los servicios de mantenimiento de instalaciones y sistemas eléctricos, como los repuestos suministrados deben cumplir con las Resoluciones 9-0708 de agosto 30 de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y la 9-0907 de octubre 25 de 2013, expedidas por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Es importante resaltar, que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.

El valor de los repuestos se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

De requerirse un repuesto que no se encuentre relacionado en el presente documento, se cancelará de acuerdo con el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. La entidad solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.

Los insumos que se requieren para el Concejo de Bogotá, D.C., en el marco de la presente solicitud, son los siguientes:

Cuadro 2

Suministro de Insumos	Cantidad
FILTRO DE ACEITE	4
FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2
ACEITE MOTOR 15W40 (GALÓN)	24
REFRIGERANTE MOTOR (GALÓN)	15

Cuadro 3

REPUESTOS SISTEMA GENERACION ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.			
Suministro de repuestos y/o materiales para planta Eléctrica Modasa Md 275			
ítem	Descripción	Referencia	Cantidad estimada
1	Correa de accesorios	N/A	2
2	Cargador de baterías	N/A	1
3	Precalentador de camisas del motor	N/A	1
4	Baterías tipo 4D 12 Vdc	N/A	2
5	Mangueras del sistema de enfriamiento	N/A	2
6	Mangueras del sistema de admisión de aire	N/A	2
7	Abrazaderas del sistema de admisión de aire	N/A	10
8	Abrazaderas del sistema de enfriamiento	N/A	10
9	Tapa del tanque de radiador (sistema de enfriamiento del motor)	N/A	1
10	Mangueras de combustible	N/A	2
11	Junta de tapa de válvulas del motor	N/A	1

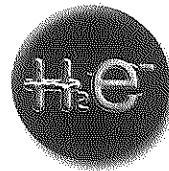
3. Personal mínimo requerido (Mínimo 3 Especialistas Técnicos, Tecnólogos o Ingenieros)

El proponente debe presentar en la propuesta los documentos (títulos, certificaciones), donde acredite el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

...seguimos la corriente...

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



Para la ejecución del contrato se requiere un equipo de trabajo como mínimo Tres (3) empleados dentro de los cuales debe tener un (1) ingeniero y dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos o en su defecto tres (3) ingenieros.

Requisitos del personal mínimo:

PROFESIÓN	TÍTULO	DOCUMENTOS PARA ALLEGAR
Ingeniero	Electricistas, electromecánicos o electrónicos en los temas de electrónica de potencia, control o compatibilidad electromagnéticos.	Título profesional, copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado emitido por el COPNIA o Concejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
Tecnólogo	Electricidad o Electromecánico o Electricidad Industrial o Redes Eléctricas	Copia de la matrícula y certificación expedida por el Consejo Nacional de Tecnólogos Electricistas (CONALTEL) vigente.
Técnico	Electricistas o electromecánicos	Copia de la matrícula y certificación emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) vigente, en las siguientes clasificaciones: b. CLASE TE-4 Técnico en Electricidad Industrial. c. CLASE TE-5 Técnico en Redes Eléctricas

El contratista deberá certificar al inicio del contrato que el personal mínimo, con el cual desarrollará el objeto contractual, se encuentra vinculado directamente contractual o laboralmente con el contratista; adicionalmente certificará que el personal cuenta con mínimo seis (6) meses de experiencia específica en Mantenimiento de Subestaciones y de Plantas Eléctricas.

Nota: Bajo ninguna circunstancia se aceptará la tercerización del servicio; el incumplimiento a esta condición acarreará las sanciones y multas contempladas dentro del presente proceso y en el estatuto general de la contratación pública.

4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

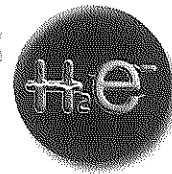
- Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, D.C., y el contratista.
- Nombre, identificación, teléfono y correo electrónico del personal técnico que atenderá los servicios, y por lo mismo, requiere ingresar a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D.C.
- Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
- Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motocicletas, etc.).
- Cronograma de mantenimientos preventivos, para aprobación del supervisor del contrato.
- Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que ese personal cuenta con la experiencia específica en Mantenimiento de Subestaciones y de plantas eléctricas.
- Certificación de la disposición final de los residuos, la cual deberá ser emitida por empresas con Licencia Ambiental cuya capacidad de gestión estipulada en la licencia, cubra los residuos generados.

Le seguimos la corriente...



INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



2. Realizar una visita cada dos (2) meses para efectuar el mantenimiento preventivo (ajuste, limpieza y lubricación de los equipos), lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento y efectuar los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento, previo cronograma aprobado por el supervisor del contrato, haciendo entrega al supervisor de la bitácora correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas.
3. Presentar al supervisor del contrato un informe en cada mantenimiento, de las condiciones técnicas y de funcionamiento del sistema y hacer las recomendaciones técnicas necesarias para realizar las correcciones o implementar la solución pertinente.
4. Realizar las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo, tales como reparaciones de los daños que se presenten de manera fortuita en la Planta Eléctrica y de Transferencia Automática del Concejo de Bogotá, D.C..
5. Asesorar técnicamente a la entidad contratante sobre las reformas que requiera el sistema, en caso de ampliaciones de cobertura eléctrica o de cambio en el sistema unifilar de las Entidades.
6. Avalar, previa revisión e inspección técnica, los trabajos que se realicen en las plantas generadoras del Concejo de Bogotá, D.C.
7. Llevar un control de los servicios prestados, repuestos suministrados y novedades que se lleguen a presentar, registrando el valor ejecutado, con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
8. Realizar la disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato y que sean clasificados como peligrosos, de conformidad la normatividad ambiental vigente en la materia.
9. Certificar en cada una de sus actividades y elementos suministrados objeto del mantenimiento el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, cuando a ello aplique.
10. Llevar a cabo una verificación y actualización de los planos unifilares eléctricos que se encuentran conectados a sistema de generación.
11. Responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles de las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C., con ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato. En el evento de presentarse daños a los bienes muebles y/o inmuebles, el contratista debe reparar y/o reponerlos, debiendo dejarlos en el mismo estado que se encontraban al momento previo de generación del daño.
12. Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- del Concejo de Bogotá, D.C., durante la ejecución del contrato, el manejo de los residuos sólidos convencionales reciclables y no reciclables provenientes del mantenimiento al Sistema de Generación y Transferencia Eléctrica de Emergencia del Centro del Concejo de Bogotá, D.C., deberán ser separados en la fuente por el personal que preste el servicio; labores que se efectuarán siguiendo el código de colores adoptado por la Corporación, en cumplimiento del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos y los Decretos 1713 de 2002 y 400 de 2004.
13. Aportar certificado de inscripción que se encuentre vigente en el registro único ambiental de movilización de aceites usados, certificado que será validado por la entidad contratante en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Le seguimos la corriente...



45

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



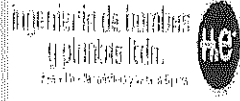
14. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato, conforme las condiciones del mercado.
15. Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad.

Ingrid

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO

Representante Legal

Le seguimos la corriente...

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL	
	TÍTULO: MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
	Diciembre de 2016	REVISIÓN 1

CARGO	Protección de Manos				Protección de Ojos			Protector Auditivo		Protección Respiratoria		Protección de Pies		Cuerpo		Cabeza		Protección Esplav
ADMINISTRATIVO								X				X					X	
TÉCNICOS OPERATIVOS	X			X	X	X	X	X		X		X	X	X			X	
MENSAJERO	X			X	X	X	X					X	X					X

Elaboró	Aprobó	REVISÓ
FRANCISCO JAVIER ACOSTA	IBRID PEPA	
ASESOR EXTERNO PREVPROTEC S.A.S	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	


FRANCISCO JAVIER ACOSTA.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 14421 de 18/11/2013

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER ACOSTA GUTIERREZ Identificado(a) con C.C. 10.496.224 de SANTANDER DE QUILICHAO, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FRANCISCO JAVIER ACOSTA GUTIERREZ Identificado(a) con C.C. 10.496.224 de SANTANDER DE QUILICHAO, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



DOCUMENTO CONTROLADO

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

AREA DE PROTECCION	ELEMENTO DE PROTECCION
CABEZA	Casco Dieléctrico
OJOS	Lentes
OIDOS	Tapones auditivos
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante
MANOS	Guantes Dieléctricos
PIES	Botas Dieléctricas
CUERPO	Buzo Piloto


FRANCISCO JAVIER ACOSTA



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesionales Afines

5415

Titular **JUAN MANUEL
MENDOZA HAMBURGER**
C.I. **8.533.638**
Ingeniero **ELECTRICISTA**
Matrícula **AT205 33666** Resol. C.P.N. **26/2001**

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesionales Afines**

J. Mendoza

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1986.

Para efectos de información adicional al respecto diríjase a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41-69, Apartado Aéreo 043067, Teléfonos 3689268 3690441 3690437, Santa Fe de Bogotá, D.C.

Se otorga a las 09:00

00000000000000000000

GENERAL BOILERS CO.
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION



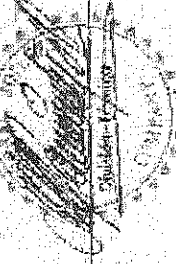
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGRADO A:

SR. JUAN MANUEL MENDOZA RAMBO GUER

Por su participación en el curso de Capacitación Técnica Básico
 en el área de **Boiler** efectuado en el mes de **Julio** de **1980**

Bogotá, D. E. Colombia - **JULIO 13 DE 1980**





República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

No. 79396063

**JOSE ALFREDO
GACHARNA DIAZ**

C.C.: 79396063

Resolución: 33224 Fecha: 15/06/2008

Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6



CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Este extracto de Matricula Profesional acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 994 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Ayda. 40A 13-09. Piso 9° Edificio Ugi

PEX: 4820606 - Fax: 2623991

Bogotá, D.C. - Colombia

www.conte.org.co

Teniendo en cuenta que

José Alfredo Gacharna Díaz

C. C. 79396063

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C033224 de 15/06/2008.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 79396063-18537

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento, reparación, montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, equipo de instalaciones eléctricas; así como al mando de motores eléctricos y generadores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos, equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la fabricación y construcción de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje y conexión de redes eléctricas aéreas.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de cableado estructurado; así como al mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos.

Dada en Bogotá, D. C., 27 JUL. 2008

OSCAR VALENCIA JARAMILLO
Presidente CONTE

CESAR HERNANDO RODRIGUEZ FAGUA
Presidente Comité Técnico



República de Colombia
 El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"
 Certifica

La Aptitud Profesional de:

JOSE ALFREDO GACHARNA DIAZ

C.C.No. 79.396.063 Bogotá, D.E.


en el oficio de ELECTRICISTA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO


Áreas aprobadas

ELECTRICIDAD BASICA - INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS - PREPARACION Y MONTAJE DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO - DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS DE FUERZA Y AUXILIARES - MANTENIMIENTO DE MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS - CONEXION Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES - CONTROLES ELECTRICOS ELECTRONICOS - BOBINADOS - ETICA Y DESARROLLO HUMANO

Modo de Formación:

COMPLEMENTACION


 Subgerente Regional


 Secretario

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Centro de Formación

BOGOTA, 89.10.31

Ciudad y Fecha

91.00864 - 91.07.15

Registro No



República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
Nº 7843416-4612

**FRANCISCO JAVIER
ZULUAGA ROA**

C.C.: 7843416

Resolución: 44612 Fecha: 01/09/2010

Clases: TE-1 TE-3 TE-4



CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 18 de 1990 y su decreto reglamentario 861 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

**CONTE: Avda. 40A 13-09 Piso 9º Edificio Ugi
PBX: 4620606 - Fax: 2326991
Bogotá, D.C. - Colombia
www.conte.org.co**



Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008



República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Francisco Javier Zuluaga Roa
C. C. 7843416

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-CC44612 de 01/09/2010.

Ortega

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE 7843416-29269

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991 en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionadas con instrumentación y accionamiento y control de máquinas.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de armario de contadores y tableros de protección y distribución de circuitos.

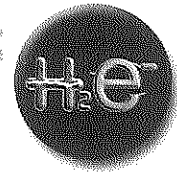
Dada en Bogotá D. C. el 07 OCT 2010

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Presidente CONTE

BLANCA STELLA MENDEZ SOLANO
Consejero Ponente

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: INDEMNIDAD

Respetados señores:

Yo, INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.960.994 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., nos comprometemos a mantener indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la empresa o el personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

Así mismo, la empresa mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la empresa asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

Dada en Bogotá, D.C, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018.

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. No. 51.960.994 de Bogotá
Representante Legal

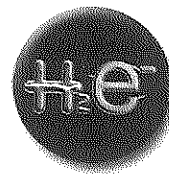
Le seguimos la corriente...

Cra. 57 No. 92 - 11 Tels. 644 04 10 / 224 02 66 ingebombas@hotmail.com

58

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: ATENCION DE EMERGENCIAS

Respetados señores:

Yo, INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.960.994 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., nos comprometemos a atender durante la ejecución del contrato las emergencias que se presenten, de forma presencial y cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas una vez realizada la solicitud, debiendo estar disponible los 7 días de la semana, las 24 horas al día; con el fin de garantizar el servicio de fluido eléctrico sin interrupción en la entidad contratante.

En caso de presentarse un incidente que requiera la intervención del mantenimiento correctivo o atención de emergencias, éste será efectuado de manera ordenada y eficiente, para evitar retrasos por imprevistos y lograr restablecer el servicio lo antes posible.

Dada en Bogotá, D.C, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018.

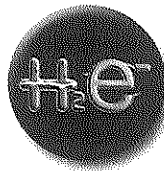
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. No. 51.960.994 de Bogotá
Representante Legal

Le seguimos la corriente...

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Respetados señores:

Yo, INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.960.994 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., nos comprometemos a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición.

Dada en Bogotá, D.C, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018.

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO

C.C. No. 51.960.994 de Bogotá

Representante Legal

Le seguimos la corriente...



PROCESOIL LTDA

Receptor Procesador de Aceites
Usados y residuos Peligrosos

Nit.: 900.234.516-8

Licencia Ambiental
Resolución 0098 19 de enero de 2010 y
Resolución 1116 de 23 de Abril de 2012
Corporación Autónoma Regional CAR

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que PROCESOIL LTDA, con NIT: 900.234.516-8 poseedora de la Licencia Ambiental de acuerdo a Resolución No 0098 del 19 Enero 2010 emitida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL de CUNDINAMARCA CAR, con la cual se nos autoriza como PROCESADORES Y DISPOSITORES del ACEITE MINERAL USADO, y RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) doy constancia, de que hemos celebrado un convenio con la empresa denominada INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA Identificada con el NIT: 900.152.368-1, con el cual se acuerda de libre y mutuo acuerdo que PROCESOIL LTDA. Prestará el servicio de Receptor y procesado de Aceites Usados y Material contaminado (respel) generados por INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS LTDA, Cada vez que llegue a nuestra planta Aceite o Material contaminado proveniente por el acopiador Primario. PROCESOIL LTDA, se compromete a entregar certificados a los 8 Días del Proceso de los Aceites Usados y 20 o más Días los Certificados de Material Contaminado ya que lo disponemos con un tercero y este tiene otro procedimiento

El presente convenio se expide por solicitud del interesado a los 02 días del Mes de Noviembre de 2017



Cordialmente

PROCESOIL LTDA

Receptor procesador
de Aceites Usados

NIEQUIZALDIA

Representante Legal

Planta: Cra. 5ª No. 3-96 Cota Cundinamarca Tel.: 702 4201 - 311 230 3263 - 314 384 8382
E-mail: procesoil@yahoo.com.co



RESOLUCION No. 1116 DE 23 ABR. 2012

Por el cual se autoriza la cesión de una Licencia Ambiental

La SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante Resolución No. 901 del 3 de marzo de 2006 modificada por la Resolución No. 1063 del 28 de marzo de 2006 de la Dirección General de la Corporación y específicamente en lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Acuerdo CAR 10 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda., identificada con el NIT. 832.008.463-1, representada legalmente por el señor Sergio Cadavid Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.397 para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, proyecto a desarrollar en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3 - 96 del Municipio de Cota - Cundinamarca, como se puede observar a folios 5, 6 y 22 del expediente.

Que mediante documento radicado en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR bajo el consecutivo CAR No. 09111102101 de 6 de julio de 2011, el señor Sergio Cadavid Monsalve en su calidad de Representante Legal de la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda., identificada con el NIT. 832.008.463-1, elevó solicitud de cesión de la Licencia Ambiental, quedando como beneficiario de esta, la sociedad denominada PROCESOIL Ltda. identificada con NIT. 900.234.516-8 / sociedad legalmente constituida de conformidad con la leyes de Colombia, con Representación Legal del Sr. Oscar Leonel Aldana Arias, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.755.512 de Bogotá D.C. (Fls. 338 al 343).

Que igualmente, en el citado oficio se remiten los siguientes documentos: "CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL", suscrito por una parte: SERGIO MONSALVE CADAVID, Colombiano, mayor domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.218.397 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de P&M Procesos y Maquilas Ltda. sociedad Colombiana, constituida por escritura pública No. 1672 del 28 de Diciembre de 2002, otorgada en la Notaría Veintisiete, del círculo de Bogotá D.C., con NIT: 832.008.463-1, quien para el presente acto se denominaría el CEDENTE, y por otra parte: OSCAR LEONEL ALDANA ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, actuando en nombre y representación de PROCESOIL Ltda., sociedad, constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de documento privado, con NIT: 900.234.516-8, quien para el presente acto se denominara el CESIONARIO, para los fines pertinentes en relación con la Cesión de la LICENCIA AMBIENTAL otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010.





117

RESOLUCION No. 1116 DE

23 ABR. 2012

Por el cual se autoriza la cesión de una Licencia Ambiental

esta Corporación considera viable y procedente autorizar la cesión de los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la cesión de la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, a la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda. identificada con el NIT. 832.008.463-1, para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3 - 96 del Municipio de Cota - Cundinamarca, a favor de la sociedad denominada PROCESOIL Ltda. identificada con el NIT. 900.234.516-8, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tener en lo sucesivo como titular dentro del expediente No. 2001-76.1-26479, a la sociedad denominada PROCESOIL Ltda., identificada con el NIT. 900.234.516-8, del proyecto de procesos de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3 - 96 del Municipio de Cota - Cundinamarca, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivados de la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud a lo descrito en el artículo precedente, la sociedad denominada PROCESOIL Ltda., será responsable ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, y de las que se emitan con posterioridad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar y enviar copia de la presente providencia al Alcalde Municipal de Cota - Cundinamarca.

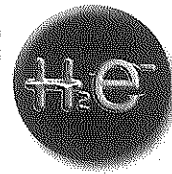
ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las sociedades P&M Procesos y Maquilas Ltda. identificada con el NIT. 832.008.463-1 y PROCESOIL Ltda., identificada con el NIT. 900.234.516-8, a través de sus Representantes Legales, o sus apoderados debidamente constituidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Subdirección Jurídica, personalmente



INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS

Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos



ORGANIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

CERTIFICAMOS

Yo, INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, obrando en mi calidad de Representante Legal de la empresa INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., certifico que contamos con taller propio ubicado en la Carrera 57 No. 92-11 Bogotá, dedicado al mantenimiento de maquinaria industrial con dotación de herramientas especializadas, reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos (plantas eléctricas, motores, bombas, transferencias automáticas, subestaciones eléctricas, tableros eléctricos etc).

Personal técnico idóneo debidamente capacitados y con experiencia para la coordinación y ejecución de un contrato de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como con el personal de operación para labores mecánicas, cambio de partes, limpieza y verificación de controles de trabajo de los equipos.

El personal está debidamente uniformado, equipados, carnetizados y con el equipo de protección requerido por Seguridad Industrial para los servicios.

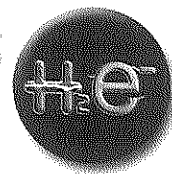
De la misma manera, contamos con la logística adecuada y suficiente para el transporte de personal, equipos, herramientas y repuestos.

Tenemos las posibilidades para la fácil adquisición de las partes necesarias para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de los equipos.

Se firma la presente certificación a los Veintiún (21) día del mes de Febrero de 2018.

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.
INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
C.C. No. 51.960.994 BTA
REPRESENTANTE LEGAL

Le seguimos la corriente...

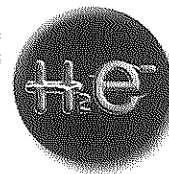


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y Buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
12. Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
13. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores

Le seguimos la corriente...

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS



Reparación - Mantenimiento y Venta de Equipos

oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

14. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15. Los residuos generados de la ejecución del contrato debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Se encuentran contenidas en el ANEXO No. 1A ESPECIFICACIONES TECNICAS - SECRETARIA DISTRITAL DE HACENDA - MANTENIMIENTO ELECTRICO 2018 y en el ANEXO TECNICO No. 1B - CONDICIONES TECNICAS MINIMAS - CONCEJO DE BOGOTA D.C. - MANTENIMIENTO ELECTRICO 2018.

INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO
Representante Legal